



Otorga el presente certificado a

OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ LARA
C.C. 7.185.222

Quien ha aprobado el examen y completado con éxito el curso de

**AUDITOR INTERNO AL SISTEMA DE
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL BAJO LA
NORMA ISO 39001:2012 + PESV**
Bajo los lineamientos de la ISO 19011:2018.

Bogotá, Mayo 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de 2023.
Intensidad: 32 horas

Cristhian Alexander Ortega
Gerente de Entrenamiento

©BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

I&F/TRG/HSEQ/TRG 47-CO-23-0173 -7517

Medellín, 2 de Septiembre de 2024.

UNIÓN TEMPORAL MEJÍA ACEVEDO S&E
NIT 901.739.064-2

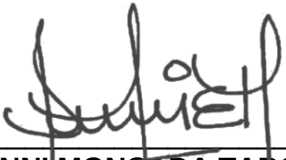
Certifica que el Señor **OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA** identificado con cédula de ciudadanía 7.185.222, ha tenido vínculos laborales con esta empresa en los siguientes periodos:

Descripción	Nro. Contrato	Inicio	Fin	Cargo
UNION TEMPORAL CASTILLA SYEMA	CW266882	13/03/2024	Actual	INGENIERO(A) RESIDENTE DE TRANSITO

Actualmente tiene un contrato OBRA O LABOR DETERMINADA desde 13 de Marzo de 2024 y se desempeña como **INGENIERO(A) RESIDENTE DE TRANSITO** en el contrato N°CW266882 (UNION TEMPORAL CASTILLA SYEMA), que ejecutamos para Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Recibe por concepto de salario básico mensual, la suma de SEIS MILLONES PESOS (\$ 6.000.000,00)

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.


ANNI MONCADA TABORDA
Auxiliar de Gestión Humana



13.1.2.

Medellín, 15 de marzo de 2024

**EI ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
CERTIFICA QUE**

El Señor (a) **OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA** identificado con cédula N° **7185222** laboró para la empresa desde el **4 de abril de 2022** hasta el **12 de marzo de 2024**, desempeño el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA EN TRANSITO**; con una remuneración de **\$ 7,212,500**.

Su retiro de la compañía fue: **RENUNCIA**

Se expide a solicitud del interesado como constancia laboral.

Cordialmente,

Jesús Emilio Yepes Alvarez
Auxiliar de Gestión Humana

AGREGADOS - MEZCLAS ASFÁLTICAS - ALQUILER DE EQUIPOS - TRANSPORTE DE MATERIALES

PLANTA DE MEZCLAS
Autopista Norte Kilómetro 25
Entrada a Girardota, diagonal a E.E.P.P.
PBX: 289 66 00 FAX: 454 61 29

www.procopal.com
E-mail: procopal@procopal.com
NIT. 890.906.388-0

SEDE ADMINISTRATIVA
Carrera 43A No. 19-17 - Piso 5
Block Centro Empresarial - Medellín
PBX: 444 11 88 - FAX: 460 0818

13.3.6.

Medellín, 11 de julio de 2023

La Dirección Administrativa y Financiera de Procopal S.A.

Certifica

Que el señor **Oscar Andrés Rodríguez Lara**. Identificado con cédula de ciudadanía **7.185:222** Labora en nuestra compañía con un contrato a **término fijo** desde el día **04 de abril de 2022**, como **Ingeniero especialista en tránsito**, en las siguientes obras y desempeñando las funciones que a continuación se describen:

Contratos: CW170743 de 2022 y CW246044 de 2023 celebrados entre EPM y Procopal S.A.

Objeto: "Repavimentación total de vías afectadas por las intervenciones en la infraestructura de servicios públicos atendidos por EPM"

Entidad Contratante: Empresas Públicas de Medellín – EPM.

Funciones: Elaborar los Planes de Manejo de Tránsito y estructurar las medidas de seguridad vial requeridas para permitir las intervenciones en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en los que se desarrollen las actividades de los contratos CW170743 y CW246044 celebrados entre EPM y Procopal S.A.

Con un Porcentaje de dedicación del 100%.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en el teléfono 444-11-88 o en el correo Jorge.maya@procopal.com

Atentamente,



David Atonso Múnera García
Director Administrativo y Financiero

JHMM.

AGREGADOS – MEZCLAS ASFALTICAS – ALQUILER DE EQUIPOS – TRANSPORTE DE MATERIALES

PLANTA DE MEZCLAS

Autopista Norte Kilómetro 25
Entrada a Girardota, diagonal a E.E.P.P.
PBX: 289 66 00 FAX: 454 61 29

E- mail:

procopal@une.net.co
NIT. 890.906.388-0

SEDE ADMINISTRATIVA

Carrera 43A No. 19-17 Piso 5
Block centro Empresarial – Medellín
PBX: 444 11 88-Fax: 460 08 18



Envigado, noviembre 28 de 2024

ION INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS NEGOCIOS S.A.S.
NIT. 900.240.169-1

Certifica qué:

OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.185.222 de Tunja, prestó sus servicios para **ION S.A.S.**, como consultor durante la construcción del **INTERCAMBIO VIAL LOMA DEL ESMERALDAL – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-091270-20** del Municipio de Envigado, bajos las siguientes condiciones.

Inicio: 15 de noviembre de 2021

Fin: 10 de febrero de 2023

Actividades a su cargo.

1. Estudio de tránsito y sus correspondientes actualizaciones.
2. Elaboración del plan de manejo de tránsito para la construcción.
3. Diseño del componente de semaforización.
4. Diseño de la señalización horizontal y vertical definitivos.
5. Gestión ante la Secretaría de Movilidad del Municipio de Envigado.

En calidad de Representante Legal de ION S.A.S.

Camilo Enrique Acevedo Pino
Representante Legal ION S.A.S.
Cel. +57 311 300 5430
Email: camilo.acevedo@iontecnocom

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.
NIT. 800.014.246-8**CERTIFICA:**

Que, Oscar Andrés Rodríguez Lara, identificado con cédula de ciudadanía 7.185.222, prestó para la organización servicios profesionales de consultoría en los proyectos que se relacionan a continuación:

Proyecto: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO, DEMANDA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, como parte del proyecto de factibilidad de la propuesta de Asociación Pública Privada de iniciativa privada denominada VIA LÁCTEA que tiene como objeto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR LA VÍA LÁCTEA”.

Fecha de inicio: noviembre 01 de 2021

Fecha de finalización: abril 30 de 2022

Servicios prestados: 1) Estudio de tránsito. 2) Encuestas O-D y de preferencia declarada. 3) Modelo de transporte y demanda. 4) Caracterización de las unidades funcionales del proyecto: velocidades del corredor, estado de la infraestructura vial, análisis de capacidad y nivel de servicio. 5) Modelo GIS.

Proyecto: “ESTUDIOS, DISEÑOS Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 1”.

Fecha de inicio: julio 01 de 2021

Fecha de finalización: diciembre 17 de 2021

Servicios prestados: 1) elaboración del estudio de tránsito para caracterizar la demanda vehicular del corredor. 2) auditoría en seguridad vial al diseño geométrico definitivo del proyecto. 3) obtención de los niveles de servicio, y capacidad, así como el tránsito futuro mediante matrices O/D del corredor vial Uramita - Peque, Departamento de Antioquia.

Códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) que se acreditan de acuerdo con las actividades ejecutadas:

Código UNSPSC	Descripción
81101510	Servicios en ingeniería de carreteras
81102200	Servicios en ingeniería de transporte
81102201	Servicios en ingeniería de tráfico
81101512	Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)

Jorge M. Hernández O.

JORGE MARIO HERNANDEZ OCHOA

Líder desarrollo de Negocios

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.

Carrera 35 A # 15B-35, Piso 4

Medellín, Antioquia, 050021

[+57 \(604\) 4440568](tel:+576044440568)

jorge.hernandez@estyma.com



VIABLE S.A.S.

NIT 900.294.498-1

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ LARA, con cédula de ciudadanía 7.185.222, lideró el Estudio de Tránsito para el siguiente proyecto:

PROYECTO: Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y del Estudio de Impacto Social para el Metro ligero de la 80 de la ciudad de Medellín.

OBJETO: Realizar el Estudio de Tránsito en el área de influencia del corredor del Metro ligero de la 80 en el marco de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y del Estudio de Impacto Social para el Metro ligero de la 80 de la ciudad de Medellín.

FECHA INICIO: 14 de octubre de 2021

FECHA TERMINACIÓN: 13 de diciembre de 2021

Por solicitud del interesado se expide esta constancia en la ciudad de Medellín a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

Cualquier duda al respecto por favor comunicarse al teléfono 3117696081 o al correo electrónico info@esviable.com

Cordialmente,

Claudia Marcela Ceballos G.
Representante Legal
VIABLE S.A.S.
Medellín, Colombia
Correo: marcela@esviable.com



info@esviable.com
www.esviable.com

VALE LA PENA HACERLO VIABLE



TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.
NIT. 890.903.035-2

Certifica qué, **Oscar Andrés Rodríguez Lara**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.185.222, prestó sus servicios como consultor externo en los proyectos que se relacionan a continuación:

1. Construcción del puerto marítimo Puerto Antioquia, localizado en el Golfo de Urabá del Departamento de Antioquia.

Servicios de consultoría prestados entre el 04 de octubre de 2021 y el 17 de mayo de 2022 bajo las siguientes condiciones:

- Elaboración del estudio de tránsito y demanda e indicadores de capacidad y nivel de servicio.
- Diseño del plan de manejo de tránsito para la etapa constructiva del proyecto, incluyendo análisis de riesgos existentes y generados.

2. Construcción del intercambio vial San Juan en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

Servicios de consultoría prestados entre el 01 de junio de 2020 y el 30 de agosto de 2020 bajo las siguientes condiciones:

- Diseño del plan de manejo de tránsito general para las fases iniciales de la construcción del proyecto.
- Gestión y trámites de aprobación ante la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Expedido a solicitud del interesado en Bogotá D.C., noviembre 27 de 2024

Atentamente,



LUIS MANUEL ESPINOSA
Gerente de Proyecto
TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL SAS



EL AREA DE GESTIÓN HUMANA

Hace constar:

Que el señor **OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **7.185.222**, laboro para el **CONSORCIO ABURRÁ SUR** con NIT: **901.281.948**, desde el 04 de junio de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2021, se desempeña en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE TRANSITO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**, con un contrato firmado con la empresa por obra y labor contratada.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Diseño e implementación de planes de manejo de tránsito.
- Estudios de tránsito.
- Semaforización y auditorías internas de seguridad vial,
- Planes de señalización vial.
- Diseño e implementación de los componentes de señalización vial de obra y señalización definitiva del proyecto.

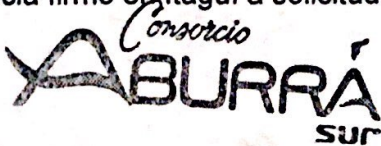
Objeto del contrato: Construcción del Intercambio Vial de la Ayurá en los municipios de Medellín, Envigado e Itagüí.

Contrato N° LP 609-2019

Plazo: 20 Meses

Alguna información adicional favor comunicarse a los teléfonos 3173002614 – (601) 650-77-77 Ext 121 - 3232903807.

Para constancia firmo en Itagüí a solicitud del interesado el día 18 de noviembre de 2021.



NIT: 901281948 - 1
Reina Alexandra Martínez Roche - 1
Líder Gestión Humana

OF. PRINCIPAL: Calle 85 # 48 – 01
Central Mayorista de Antioquia Bloque 31
Oficina 723 y 724 - Piso 7
Itagüí - Antioquia.



CONTRATO N°: 727 de 2018 ✓
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓
CONTRATISTA: OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA ✓
C.C.: 7.185.222 ✓
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LA FORMULACION DE PLANES, METODOLOGIAS, PROYECTOS Y ESTUDIOS DE MOVILIDAD Y MANEJO DE TRANSITO DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL CONVENIO 77001 DE 2018 SUSCRITO POR LA ENTIDAD ✓
VALOR INICIAL: \$40.132.914 ✓
ADICION: \$1.176.965 ✓
VALOR TOTAL: \$41.309.879
PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO: 18 DE DICIEMBRE 2018 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: 13 DE JUNIO DE 2019

El 22 de diciembre de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, **ADRIANA PATRICIA GOMEZ**, en calidad de Supervisor del contrato y **OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA**, quien actúa en nombre propio, en calidad de Contratista, con ocasión de la terminación del contrato por el cumplimiento del objeto, para dar por recibido los trabajos descritos en el objeto del contrato realizados por la CONTRATISTA de acuerdo a lo especificado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° 727 de 2018 y en consecuencia establecer esta Acta como de Recibo y cierre de los trabajos que hacen parte de la contratación, para lo cual manifiestan:

- Luego de revisar los informes presentados por el contratista, el Supervisor encuentra que se reciben a satisfacción como cumplimiento del objeto del contrato, hasta la fecha de su terminación.
- El Supervisor certifica que la contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes, durante el desarrollo de este contrato.
- Prevía validación de quien proyecta la presente acta, el supervisor certifica que conforme al documentos electrónico tramitado por MERCURIO el contratista se encuentra a paz y salvo con la Entidad por todo concepto.
- El contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del citado contrato.
- A la fecha de recibo final, la Garantía Única de Cumplimiento prevista en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión N° 727 de 2018, se encuentra respecto de los amparos en ella contenidos, vigente, debidamente constituida y no requiere modificación alguna.

**ACTA TERMINACIÓN RECIBO FINAL Y CIERRE FINANCIERO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

f. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Nº DEL CONVENIO	Nº DEL RUBRO PRESUPUESTAL
77001 de 2018	24SPE0020287010101✓
	24SPE0020287020101✓
	24SPE0020287030101✓
	24SPE0020287040101✓
Valor Inicial del Contrato	\$ 40.132.914
Valor adición 1	\$ 1.176.965
Valor Total del Contrato	\$ 41.309.879
Valor Ejecutado por el Contratista	\$ 40.396.763
Valor Pagado al Contratista	\$ 37.406.103
Saldo a Favor del Contratista*	\$ 2.990.660
Saldo a Liberar	\$ 913.116

CP y CDP
1845
2217

* El saldo a favor del contratista se cancelará previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

En consecuencia:

PRIMERO: Se efectúa el cierre financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° 727 de 2018 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Una vez cancelado al contratista el saldo de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$2.990.660), que a su favor es reconocido por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- y efectuadas las retenciones debidas, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto, de conformidad con lo indicado por la contratista en el acta de terminación y recibo final del contrato.

TERCERO: Ordénese liberar la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/L (\$913.116) que corresponde al valor no ejecutado.

Por lo anterior se establece esta Acta como de Recibo y cierre de los trabajos que hacen parte de la contratación y se firma hoy, 22 de diciembre de 2019.


ADRIANA PATRICIA GOMEZ GIL
SUPERVISORA


OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA
CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Liliana Sánchez Restrepo
Cargo: Profesional Administrativa y Financiera de Convenios

Observaciones:

Cód. FO-ADQU-069	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5	FO-ADQU Certificado de Contratos	

SECRETARÍA DE MOVILIDAD LA SUBSECRETARÍA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:				Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad			
Nombre del Contratista:				OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA			
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio	Empresa Estatal
NIT				C.C.	7.185.222		
Número del contrato:				4600073065 DE 2017			
Objeto del contrato:				Prestación de servicios profesionales especializados para realizar actividades de diagnóstico relacionadas con problemáticas en materia de movilidad y congestión.			
Alcance del objeto del contrato:				El propósito de esta contratación es la elaboración de diagnósticos de problemáticas o situaciones identificadas en torno a la movilidad, el tránsito y transporte de la ciudad de Medellín, asignados por la Subsecretaría Técnica, en el marco de los diferentes instrumentos de planificación, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo, Plan de Movilidad Segura de Medellín y Plan Maestro de Movilidad.			
Valor inicial				Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Dieciséis Pesos M.L. (\$ 8.553.816)			
Plazo inicial:				Un (1) mes y once (11) días, sin superar la vigencia Fiscal 2017			
Valor total del contrato:				Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Dieciséis Pesos M.L. (\$ 8.553.816)			
Multas y/o sanciones:				Sin multas ni sanciones			
Estado del contrato				Liquidado			
Fecha de inicio:				20/11/2017			
Fecha de terminación:				31/12/2017			
Nueva fecha de terminación:				No Aplica			
Valor ejecutado:				\$ 8.553.816			
Nombre del Supervisor o Interventor:				LINA JOHANA VERA TORRES			

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Clasificación código UNSPSC:	80111600 - Servicios De Personal Temporal
Actividades	
<u>Actividad No. 1:</u> Definir la metodología de trabajo para el levantamiento de la información, procesamiento de la misma y diagnóstico de las problemáticas de movilidad, de tal manera que se garantice que técnicamente sean apropiadas las mediciones que se tomen en campo y los procedimientos para su evaluación. <u>Actividad No. 02:</u> Planear y realizar visitas de campo para identificar las problemáticas y puntos de congestión en los corredores viales y áreas que le sean asignados, con el fin de evidenciar oportunidades de mejora en la movilidad de la ciudad de Medellín y proponer acciones de mejora para la solución y/o mitigación de las problemáticas identificadas. <u>Actividad No. 03:</u> Identificar los requerimientos, consultar, consolidar y estructurar los documentos, planos e informes, relacionados a la información primaria y secundaria, para establecer los antecedentes de estudios técnicos en los puntos de congestión identificados que hayan sido desarrollados al interior de la entidad y en otras. <u>Actividad No. 04:</u> Atender de manera oportuna los requerimientos de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de la comunidad, usuarios internos y externos, Entes de control y otras Entidades que le sean asignadas por el supervisor.	

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:				Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad			
Nombre del Contratista:				OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA			
Persona Natural	X	Persona Jurídica		Unión Temporal		Consorcio	Empresa Estatal
NIT				C.C.	7.185.222		
Número del contrato:				4600073996 DE 2018			
Objeto del contrato:				Prestación de servicios profesionales especializados para realizar actividades de diagnóstico y evaluación de alternativas a las diferentes problemáticas en materia de movilidad y congestión.			



Alcance del objeto del contrato:	El propósito de esta contratación es la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos de problemáticas o situaciones identificadas en torno a la movilidad, el tránsito y transporte de la ciudad de Medellín asignados por la Subsecretaría Técnica, en el marco de los diferentes instrumentos de planificación, plan de Ordenamiento territorial, Plan de Desarrollo, Plan de Movilidad Segura de Medellín y Plan Maestro de Movilidad y otros relacionados o complementarios.
Valor inicial	Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Un Pesos M.L (\$76.569.171)
Plazo inicial:	Once (11) Meses, Ocho (8) días, sin superar la vigencia Fiscal 2018.
Valor total del contrato:	Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Un Pesos M.L (\$76.569.171)
Multas y/o sanciones:	Sin multas ni sanciones
Estado del contrato	En Ejecución
Fecha de inicio:	23/01/2018
Fecha de terminación:	31/12/2018
Nueva fecha de terminación:	No Aplica
Valor ejecutado:	\$ 60.719.576
Nombre del Supervisor o Interventor:	LINA JOHANA VERA TORRES
Clasificación código UNSPSC:	80111600 - Servicios De Personal Temporal
Actividades	
<u>Actividad No. 1:</u> Desarrollar estrategias y aplicarlas para identificar los puntos y tramos de congestión vehicular en las áreas y corredores que le sean asignados.	
<u>Actividad No. 02:</u> Planear y realizar visitas de campo para la identificación de puntos de congestión, diagnóstico, formulación e implementación de medidas para mitigar la congestión en los corredores viales y áreas que le sean asignados con el fin de evidenciar oportunidades de mejora en la movilidad de la ciudad de Medellín.	
<u>Actividad No. 03:</u> Identificar los requerimientos, y consultar, consolidar y estructurar los documentos, planos, informes, relacionados a la información primaria y secundaria, para establecer los antecedentes de estudios técnicos en los puntos de congestión identificados, que hayan sido desarrollados al interior de la entidad y en	

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

otras.

Actividad No. 04: Proponer y revisar la metodología para la toma de información en campo y para la evaluación de información existente en los puntos que se identifiquen, para la construcción de la línea base de estudio en los puntos identificados; y supervisar y garantizar que técnicamente sean apropiadas las mediciones que se tomen en campo.

Actividad No. 05: Proponer, estimar, evaluar y revisar, los indicadores que permitirán establecer la pertinencia de cada una de las intervenciones o implementaciones que se requieran para la mitigación de la congestión en los corredores o áreas asignadas.

Actividad No. 06: Presentar y revisar los requerimientos de diseños técnicos para la implementación de la medida, en cuanto a señalización, geometría y los demás requerimientos para tramitar su oportuna entrega en el término mínimo establecido.

Actividad No. 07: Reestructurar, rediseñar, implementar, y aprobar, la medida temporal o prueba piloto, hasta que la misma sea efectiva en la mejora de indicadores propuestos y gestionar, desarrollar y aprobar, las actividades que sean necesarias para la implementación definitiva de la medida de mitigación de la congestión.

Actividad No. 08: Proponer el esquema de monitoreo para la evaluación de la medida definitiva, y la presentación de indicadores en los escenarios estudiados (antes, piloto, después), asimismo, consolidar el proceso desde la identificación del punto hasta la implementación definitiva y su monitoreo, en los documentos técnicos de soporte que le sean solicitados.

Actividad No. 09: Adelantar procesos de investigación referentes a temas de tránsito y transporte de Medellín, a partir de la elaboración de documentos y estrategias que ayuden a minimizar las problemáticas sobre los sistemas de transporte que actualmente opera en la ciudad, enmarcados dentro de la normativa establecida.

Actividad No. 10: Realizar el seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, en materia de movilidad y establecer los procesos de gestión al tránsito y al transporte proponiendo estrategias basadas en la planeación y emitiendo conceptos que ayuden a una mejor regulación y planificación del tránsito y transporte en la ciudad de Medellín.

Actividad No. 11: Articular intra e inter institucionalmente las propuestas de mejora, con el fin de gestionar la implementación y el desarrollo de las acciones requeridas para los planes y estrategias propuestas en campo para la gestión del tránsito y



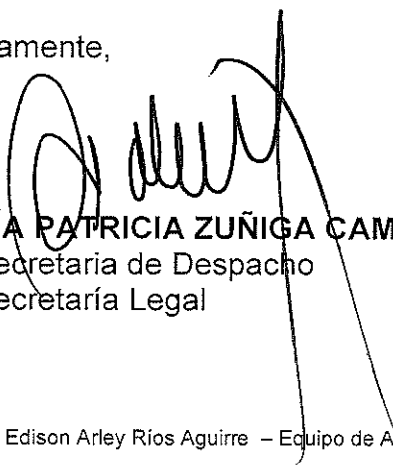
transporte en la ciudad.

Actividad No. 12: Realizar el seguimiento técnico de tareas y seguir los protocolos establecidos de mesas, reuniones, comités, actividades y eventos internos e interinstitucionales que sean delegados por el Supervisor de la Secretaría de Movilidad.

Actividad No. 13: Atender de manera oportuna los requerimientos de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de la comunidad, usuarios internos y externos, entes de control y otras entidades que le sean asignadas que sean competencia de su perfil profesional, asignadas por el supervisor.

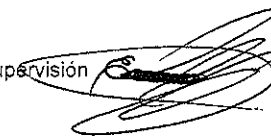
El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018

Atentamente,


MARÍA PATRICIA ZUÑIGA CAMPO
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría Legal

Elaboró: Edison Arley Ríos Aguirre – Equipo de Apoyo a la Contratación y la Supervisión

Revisó: Jenny Marley Castro Ramos – Profesional Universitario 



Itagüí, 15 de enero de 2018

HR-0150

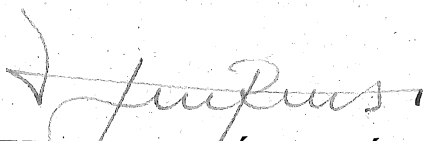
A QUIEN INTERESE

Me permito informar que el señor OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA identificado con cédula de ciudadanía No 7185222, laboró para nuestra empresa desde el 22 de junio de 2017 hasta el 1 de diciembre de 2017, desempeñando el cargo de Profesional Manejo de Transito con contrato por duracion de obra o labor determinada.

El motivo de su retiro fue renuncia.

Para su confirmación, comunicarse al teléfono 444-33-99 extensión 331.

Cordialmente:



HERNAN RENDÓN SEPÚLVEDA
Director Administrativo y Financiero

VALVAREZ/4167

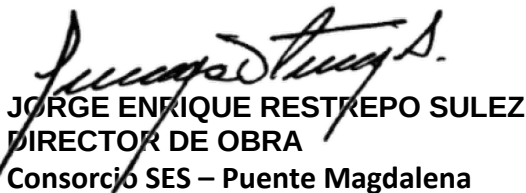
A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Consorcio SES Puente Magdalena, NIT. 900836278-3, cuyo objeto de contrato de obra INVIAS No. 642 de 2015 es la “Construcción de las obras de infraestructura vial para la solución integral del paso sobre el Río Magdalena en Barranquilla, en la carretera Barranquilla – Santa Marta, ruta 9007 departamento Atlántico y Magdalena”, certifica que el Ingeniero **OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ LARA**, identificado con la cédula No. 7.185.222 y Matrícula Profesional No. 15202-165117 BYC, prestó sus servicios para el Consorcio SES Puente Pumarejo desde el 01 de mayo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2019, desempeñándose como asesor externo en las áreas de tránsito y seguridad vial, participando en el desarrollo de los siguientes componentes del proyecto:

- Realización de estudios de tránsito y reprogramación semafórica.
- Elaboración de Planes de Manejo de Tránsito en diferentes etapas constructivas del proyecto.
- Diseño e implementación de señalización vertical y horizontal de obra.

El nuevo Puente Pumarejo tiene dos calzadas de tres carriles, una ciclorruta de 1,50 metros y andenes peatonales de dos metros a lado y lado, para un ancho de tablero de 38 metros, y una altura o gálibo sobre el río Magdalena de 45 metros. Su diseño contempla un puente principal atirantado de 800 metros de longitud en la zona central del río Magdalena y vigas cajón fundida por el sistema de Autocimbra en una longitud de 1600 metros que conforman los viaductos de acceso al puente atirantado, con un área aproximada de pavimento instalado de 26.757 m².

Dado en Barranquilla a los 15 días del mes de enero de 2020.



JORGE ENRIQUE RESTREPO SULEZ
DIRECTOR DE OBRA
Consorcio SES – Puente Magdalena



EL PROCESO DE GESTION HUMANA

Hace constar:

Que el señor OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.185.222, laboro en nuestra empresa desde el 17 de febrero de 2014 hasta el 29 de julio de 2016, desempeñando el cargo INGENIERO ESPECIALISTA EN TRANSITO, con un contrato a término indefinido.

Objeto del contrato: Construcción del Puente de la Madre (Laura Montoya Upegui) y obras complementarias.

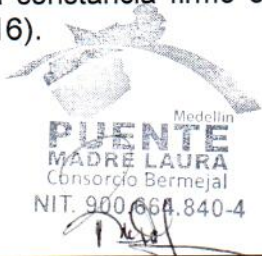
Contrato N° 4600050937-2013

Estado: En ejecución

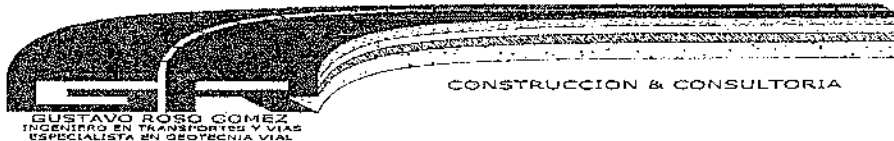
El Ingeniero realizo las siguientes funciones:

- Elaboración, implementación y control de Planes de Manejo de Transito.
- Implementación de señalización vertical y horizontal.
- Semaforización del proyecto.
- Manejo de personal del área de tránsito.
- Montaje de estructuras metálicas.

Para constancia firmo en Medellín, el día 23 del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).



Reina Alexandra Martínez Roche
Jefe Gestión Humana



A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA GUSTAVO ROSO GÓMEZ
NIT. 88.135.839-2

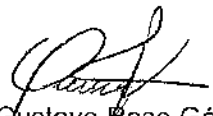
CERTIFICA

Que el señor Oscar Andrés Rodríguez Lara, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.185.222 laboró para esta empresa bajo las siguientes condiciones:

Fecha de Ingreso:	Octubre 07 de 2013
Fecha de terminación:	Febrero 14 de 2014
Cargo Desempeñado:	Ingeniero de Diseño Geométrico de Carreteras
Otras funciones:	Supervisión a los estudios de ingeniería de detalle para la reconstrucción de la mallia vial de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C.
Salario Mensual:	Cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos (\$4.548.000) M/CTE.

Se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de febrero de 2014.

Cordialmente,


Gustavo Roso Gómez
Representante Legal

Gustavo Roso Gómez

KR21 # 145 – 34 Apto. 304 – Cel. 310-6805344 – Fijo. (571) 6151915

CCC Constructora Carlos Collins S.A.

NIT. 900031253-4

EL suscrito Jefe de Talento Humano de la empresa
Constructora Carlos Collins S.A. con Nit. 900.031.253-4

C E R T I F I C A

Que el (la) señor (a) RODRIGUEZ LARA OSCAR ANDRES
identificado (a) con C.C.7185222, laboró en esta empresa según las
siguientes condiciones:

Fecha de ingreso : 24 de marzo de 2012

Cargo desempeñado : INGENIERO AUXILIAR

Fecha de Retiro : 31 de Octubre de 2012

Se expide a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de
Diciembre de 2012.

Cordialmente

CONSTRUCTORA
CARLOS COLLINS S.A.
Talento Humano
JAVIER GARCIA LOPEZ
JEFE TALENTO HUMANO

C.C.: Archivo
Elaboró: mmr
Revisó: mmr

Carrera 49 A No. 91 -48
TEL 6223986 - 6223987



Certificado
No 3425-1



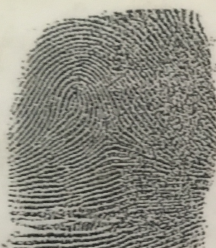
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.185.222**
RODRIGUEZ LARA

APELLIDOS
OSCAR ANDRES

NOMBRES

Oscar Andres Lara
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAR-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

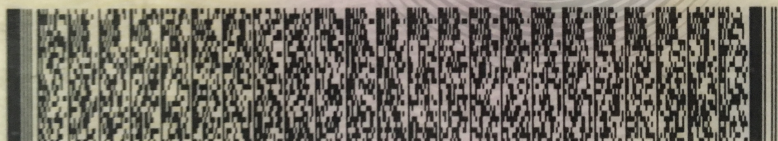
1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-JUN-2002 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0700100-00192246-M-0007185222-20091030

0017580598A 2

27649954

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL
PROCESO CONTRATACIÓN NO. 009115R.**

Medellín, mayo 30 de 2026

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA
Área de Contratación
Código Postal 051051 Calle 44 #46-001 Bello, Antioquia

Respetados señores:

Yo, OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.185.222, actuando en nombre propio, quien he sido propuesto por la empresa VIABLE S.A.S. como miembro del Equipo Mínimo de Trabajo exigido para la ejecución del contrato que resulte del proceso de contratación No. 009115R, conforme se acredita con los documentos de formación académica y experiencia adjuntos, manifestando mi intención de prestar mis servicios en la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en las Condiciones para Ofertar, en caso de que la empresa VIABLE S.A.S. resulte adjudicataria del contrato que tiene por objeto: *“Contratar el diseño, documentación, divulgación y puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para el sistema Tranvía, incluyendo análisis de amenazas, controles de prevención y protección, planes de acción y demás componentes requeridos en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017. Adicionalmente, contratar el análisis de los riesgos asociados a cambio climático para el sistema Metro, incluyendo metodología, ponderación, priorización y plan de acción.”*.

Me comprometo a guardar estricta reserva y confidencialidad en el manejo de la información, archivos y demás asuntos propios de la ejecución del contrato.

Así mismo, declaro no estar incurso en conflicto de intereses ni tener el propósito de participar como aspirante con otra empresa que esté participando en este proceso de contratación.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Oscar Rodriguez
A6A6BC44304D420...
OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ LARA
c.c.: 7.185.222
5/30/2026

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7185222, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-165117 desde el 19 de Febrero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 183.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Resolución 183
del 19/02/2009



INGENIERIA CIVIL

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ LARA

ID 7185222

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



MATRICULA PROFESIONAL

15202-165117

https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=15202-165117%20



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 103.16
(Libro 3, Folio 213)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 12 de diciembre del año 2008, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Carlos Mario Alzate Montes. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

INGENIERO CIVIL
Código ICFES 173246240001500111100

a: **OSCAR ANDRES RODRÍGUEZ LARA**
C.C. 7185222 de Tunja

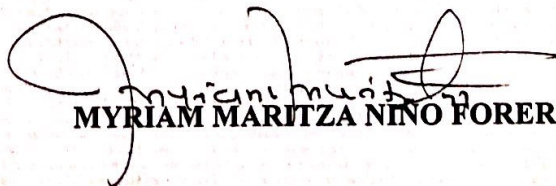
El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Carlos Mario Alzate Montes. O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 12 de diciembre del año 2008.

La Secretaria General Seccional,


MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 2445

El consejo de Facultad en su sesión del día 03 de abril de 2014 - Acta No. 6

CONSIDERANDO QUE

Oscar Andrés Rodríguez Lara

C.C. 7.185.222 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Tránsito Diseño y Seguridad

Vial

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 36683 consignado en el Registro No. 1826, Folio 63 del Libro No. 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de abril de 2014


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad

Yenny Paola Valencia Giraldo

Itagüí, Antioquia 

(+57) 3146404414 

yennyvln@gmail.com 

<https://www.linkedin.com/in/ypvg/> 

Geóloga y magíster en Planificación y Gestión de Riesgos, con experiencia en investigación y consultoría. Me he desempeñado principalmente en el campo de la geología ambiental relacionado con la gestión de riesgo de desastres y la planificación urbana. Cuento con experiencia tanto en el sector público como privado, liderando el desarrollo de planes de gestión del riesgo, participando de instrumentos de planificación territorial y del componente abiótico para estudios ambientales y proyectos licenciados.

Me interesa ser parte de equipos multidisciplinarios donde pueda contribuir con mi conocimiento al desarrollo de la entidad y la sociedad.

Experiencia

NOVIEMBRE 2024 - PRESENTE

Profesional especializado/Instituto Tecnológico Metropolitano, Antioquia

Diagnóstico y formulación del subsistema de amenazas y riesgos en instrumentos de planificación complementaria y en la revisión de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Medellín como parte del equipo ambiental y de gestión del riesgo de desastres.

ABRIL DE 2025 – DICIEMBRE 2025

Coordinador técnico/Viable S.A.S., Medellín, Antioquia

Coordinación del equipo multidisciplinario que elabora los componentes de conocimiento y reducción del riesgo del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres articulado a la estrategia de sostenibilidad para Unibán y sus filiales y participación en el desarrollo de este.

JULIO DE 2022 – JULIO DE 2025

Profesional Intermedio II/Integral Ingenieros Consultores, Medellín, Antioquia

Participación en estudios y análisis ambientales, apoyo en componente abiótico, atención y revisión de requerimientos ambientales y gestión de riesgos de desastres de diferentes proyectos.

FEBRERO DE 2022 – ABRIL DE 2022

Ingeniera Intermedio II/Integral Ingenieros Consultores, Medellín, Antioquia

Elaboración de Planes de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD) para proyectos licenciados.

OCTUBRE 2021 – ENERO DE 2022

Coordinadora del PGRDEPP/Viable S.A.S., Medellín, Antioquia

Coordinación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para el proyecto del Metro Ligero de la 80, desarrollo de metodologías y análisis del riesgo.

JULIO 2017 – SEPTIEMBRE 2020

Geóloga/Bioexplora S.A.S., Medellín, Antioquia

Elaboración de informes técnicos, cartografía y trabajo de campo en proyectos de geología e ingeniería de suelos. Estudios básicos de amenaza en planes de ordenamiento territorial y participación en procesos de concertación. Participación en reuniones y talleres con la comunidad.

MARZO 2020 – JUNIO 2020

Profesional en gestión de riesgos/Viable S.A.S., Medellín, Antioquia

Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para el proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía existente, desde Alto Dolores – Lazo 1 hasta Puerto Berrío Oeste, Unidad Funcional 3 – UF3.

NOVIEMBRE 2016 – ENERO 2017

Consultor auxiliar/Universidad EAFIT, Medellín, Antioquia

Asistente en proyecto relacionado con la calidad del aire y magnetismo ambiental. Trabajo de campo, toma y preparación de muestras, medición e interpretación de datos.

FEBRERO 2016 – MAYO 2016

Pasante/ Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, Panamá

Actividades de investigación y trabajo de campo en proyecto del Centro de Paleontología y Arqueología Tropical (CTPA): Biodiversidad neotropical cenozoica en la Guajira.

Aptitudes

• Manejo de sistemas de información geográfica • Actitud conciliadora • Trabajo en equipo • Organizada • Responsable • Adaptabilidad

Educación

MAYO DE 2021

Máster en planificación y gestión de riesgos naturales/Universidad de Alicante, España

DICIEMBRE DE 2016

Geóloga/Universidad EAFIT, Medellín, Colombia

Programas

• ArcGis • Qgis

Idiomas

• Español nativo • Inglés (intermedio B2)

Actividades

• Literatura • Redacción • Naturaleza • Voluntariado • Viajes

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.629.972**
VALENCIA GIRALDO

APELLIDOS
YENNY PAOLA

NOMBRES
Yenny Paola
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1993**
CARMEN DE VIBORAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **A-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-2011 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0112100-00960631-F-1037629972-20120213 0029193040A 2 37890782

**CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL
PROCESO CONTRATACIÓN NO. 009115R.**

Medellín, mayo 30 de 2026

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA
Área de Contratación
Código Postal 051051 Calle 44 #46-001 Bello, Antioquia

Respetados señores:

Yo, YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.629.972, actuando en nombre propio, quien he sido propuesto por la empresa VIABLE S.A.S. como miembro del Equipo Mínimo de Trabajo exigido para la ejecución del contrato que resulte del proceso de contratación No. 009115R, conforme se acredita con los documentos de formación académica y experiencia adjuntos, manifestando mi intención de prestar mis servicios en la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en las Condiciones para Ofertar, en caso de que la empresa VIABLE S.A.S, resulte adjudicataria del contrato que tiene por objeto: *“Contratar el diseño, documentación, divulgación y puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para el sistema Tranvía, incluyendo análisis de amenazas, controles de prevención y protección, planes de acción y demás componentes requeridos en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017. Adicionalmente, contratar el análisis de los riesgos asociados a cambio climático para el sistema Metro, incluyendo metodología, ponderación, priorización y plan de acción.”*.

Me comprometo a guardar estricta reserva y confidencialidad en el manejo de la información, archivos y demás asuntos propios de la ejecución del contrato.

Así mismo, declaro no estar incurso en conflicto de intereses ni tener el propósito de participar como aspirante con otra empresa que esté participando en este proceso de contratación.

Cordialmente,



YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO
c.c.: 1.037.629.972

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que la geóloga **YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO**, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. **1037629972** expedida en **Envigado**, egresada de **UNIVERSIDAD EAFIT**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva No. **4317**, expedida mediante Resolución No. **5037** del 03 de Febrero de 2017.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de Mayo de 2026, por solicitud de la persona Yenny Paola Valencia Giraldo.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,



Ilich Villamizar Solano
PRESIDENTE



CONSEJO PROFESIONAL
DE GEOLOGIA

MATRICULA PROFESIONAL 4317

YENNY PAOLA

VALENCIA GIRALDO

C.C. 1.037.629.972 ENVIGADO

Sangre: A

Rh: -



PRESIDENTE DEL CONSEJO

FIRMA DEL GEOLOGO

Este carné es personal e intransferible y se expide de conformidad con la Ley 9a. de Septiembre de 1974.

El Consejo Profesional de Geología solicita a las autoridades y a la ciudadanía prestar su colaboración al Geólogo portador del presente carné para el cumplimiento de sus labores.

En caso de encontrar este carné, agradecemos devolverlo a la siguiente dirección:

INGEOMINAS: Diagonal 53 No. 34-53 Oficina 138
Tel/Fax: 2210151
Bogotá, D.C., Colombia.

IDentico S.A.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO

Con cédula de ciudadanía 1037629972

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos
por los estatutos universitarios, le confiere el título de

GEÓLOGA

Para constancia se firma en Medellín el día 14 de diciembre del año 2016 y se refrenda con el sello respectivo



RECTOR



SECRETARIO GENERAL

Registro: Libro 3

Folio 1690

Número 19936

54440

THOMAS GROS & SOHN



Felipe VI, Rey de España

i en nom seu la y en su nombre la

Rectora de la Universitat d'Alacant

Rectora de la Universidad de Alicante



Atés que, d'acord amb les disposicions
i les circumstàncies que preveu la legislació vigent,

Considerando que, conforme a las disposiciones
y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Yenny Paola Valencia Giraldo

nascuda el dia 16 d'octubre de 1993 a Envigado, Antioquia (Colòmbia),
de nacionalitat colombiana,
ha finalitzat en octubre de 2021,
els estudis conduents
al TÍTOL oficial de

MÀSTER UNIVERSITARI en Planificació i Gestió de Riscos Naturals per la Universitat d'Alacant

establert per Acord de Consell de Ministres de 24 de febrer de 2012,
expedeix aquest títol oficial de validesa en tot el territori nacional,
que faculta la persona interessada per a fer ús dels drets
que les disposicions vigents estableixen per a aquest títol.

Alacant, 26 d'octubre de 2021

La persona interessada,
La interesada,

YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO

La Rectora,

AMARU NAVARRO FAJER

Responsable de la Unitat de Títols,
Responsable de la Unidad de Títulos,

MONTSEERAT ENCINA RUIZ

001A-052757

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
2021/388001 | 001-03023291 | 126383

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016092 12 AGO 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1037629972, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES, otorgado el 26 de octubre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE ALICANTE, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-148378.

Que el convalidante adjunta copia del título de GEOLOGA otorgado el 14 de diciembre de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD EAFIT-, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "**acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.**".

Que el artículo 14 establece que, "(...) *para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones:* a) *Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título.* b) *Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...)* Parágrafo. *La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.*"

Que el 22 de julio de 2022, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y, se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Planificación y Gestión de

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO

Riesgos Naturales, ofertado por la Universidad de Alicante, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N° 73 del 26 de marzo de 2012, con renovación de fechas 09 de junio de 2016 y 18 de mayo de 2020.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES, otorgado el 26 de octubre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE ALICANTE, ESPAÑA, a YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1037629972, como MAGÍSTER EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 2 de agosto de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DEL CENTRO DE VINCULACION INTERSECTORIAL-ITM
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT 800214750-7**

HACE CONSTAR

Que **YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1037629972, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, Con El Instituto Tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria ITM, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 21132 Del 21/11/2024 al 31/12/2024. Valor Contrato: \$ 10.133.333

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA FÍSICO ESPACIAL DEL POT, SUS INSTRUMENTOS Y EL DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PLANES TEMÁTICOS Y REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600100870 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto

disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento 23. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24. El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar el seguimiento, revisión y evaluación del sistema físico espacial del POT, sus instrumentos y el desarrollo de insumos técnicos para la elaboración de estudios, planes temáticos y reglamentación complementaria. 2. Elaborar respuesta a solicitudes

verbales o escritas requeridas en el desarrollo de las actividades de la subdirección de planeación territorial y estratégica de ciudad. ENTREGAS: 1. Documentos, actas, informes, planos, cartografías que den cuenta de los avances del seguimiento, evaluación, revisión y gestión del POT y sus instrumentos. 2. Actas, presentaciones, listados de asistencia, visitas que den cuenta de los avances.

Contrato: 3545 Del 15/01/2025 al 14/02/2025. Valor Contrato: \$ 7.600.000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA FÍSICO ESPACIAL DEL POT, SUS INSTRUMENTOS Y EL DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PLANES TEMÁTICOS Y REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600100870 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para

beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento 23. El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24. El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25. El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar el seguimiento, revisión y evaluación del sistema físico espacial del POT, sus instrumentos y el desarrollo de insumos técnicos para la elaboración de estudios, planes temáticos y reglamentación complementaria. 2. Elaborar respuesta a solicitudes verbales o escritas requeridas en el desarrollo de las actividades de la subdirección de planeación territorial y estratégica de ciudad. **ENTREGAS:** 1. Documentos, actas, informes, planos, cartografías que den cuenta de los avances del seguimiento, evaluación, revisión y gestión del POT y sus instrumentos. 2. Actas, presentaciones, listados de asistencia, visitas que den cuenta de los avances

Contrato: 9528 Del 26/02/2025 al 30/06/2025. Valor Contrato: \$ 33.883.333

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA FÍSICO ESPACIAL DEL POT, SUS INSTRUMENTOS Y EL DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS,

PLANES TEMÁTICOS Y REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600104188 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18) El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido

para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento. 23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar el seguimiento, revisión y evaluación del sistema físico espacial del POT, sus instrumentos y el desarrollo de insumos técnicos para la elaboración de estudios, planes temáticos y reglamentación complementaria. 2. Elaborar respuesta a solicitudes verbales o escritas requeridas en el desarrollo de las actividades de la subdirección de planeación territorial y estratégica de ciudad. **ENTREGAS:** 1. Documentos, actas, informes, planos, cartografías que den cuenta de los avances del seguimiento, evaluación, revisión y gestión del POT y sus instrumentos. 2. Actas, presentaciones, listados de asistencia, visitas que den cuenta de los avances.

Contrato: 17197 Del 01/07/2025 al 30/12/2025. Valor Contrato: \$ 49.063.067

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA FÍSICO ESPACIAL DEL POT, SUS INSTRUMENTOS Y EL DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PLANES TEMÁTICOS Y REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600104188 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo,

y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18) El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento. 23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y

procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley.. 27) Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo. 28) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 29) El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante. 30) El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento. 31) Las demás inherentes al objeto del contrato OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar el seguimiento, revisión y evaluación del sistema físico espacial del POT, sus instrumentos y el desarrollo de insumos técnicos para la elaboración de estudios, planes temáticos y reglamentación complementaria. 2. Elaborar respuesta a solicitudes verbales o escritas requeridas en el desarrollo de las actividades de la subdirección de planeación territorial y estratégica de ciudad. PRODUCTOS: 1. Documentos, actas, informes, planos, cartografías que den cuenta de los avances del seguimiento, evaluación, revisión y gestión del POT y sus instrumentos. 2. Actas, presentaciones, listados de asistencia, visitas que den cuenta de los avances

Contrato: 4836 Del 20/01/2026 al 30/06/2026. Valor Contrato: \$ 43.912.800

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA FÍSICO ESPACIAL DEL POT, SUS INSTRUMENTOS Y EL DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PLANES TEMÁTICOS Y REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600104188 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 3) Concertar la presencialidad requerida. 4)

Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17) El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18) El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento. 23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25) El Contratista se compromete a cumplir con las

disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley.. 27) Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo. 28) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 29) El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante. 30) El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento. 31) Las demás inherentes al objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar el seguimiento, revisión y evaluación del sistema físico espacial del POT, sus instrumentos y el desarrollo de insumos técnicos para la elaboración de estudios, planes temáticos y reglamentación complementaria. 2. Elaborar respuesta a solicitudes verbales o escritas requeridas en el desarrollo de las actividades de la subdirección de planeación territorial y estratégica de ciudad. **PRODUCTOS:** 1. Documentos, actas, informes, planos, cartografías que den cuenta de los avances del seguimiento, evaluación, revisión y gestión del POT y sus instrumentos. 2. Actas, presentaciones, listados de asistencia, visitas que den cuenta de los avances.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de marzo del año 2026

Para verificar esta información, favor comunicarse al correo
certificadocontractual@itm.edu.co



MARIA ELENA ESTRADA OSORIO

JEFE DE OFICINA - CENTRO DE VINCULACION INTERSECTORIAL

Medellín, mayo 30 de 2026

CERTIFICADO LABORAL

En calidad de representante legal de la empresa **VIABLE S.A.S. Acciones Ambientales** con NIT 900.294.498-1, certifico que la Geóloga **Yenny Paola Valencia Giraldo** identificada con cédula de ciudadanía No1037.629.972, prestó sus servicios profesionales en esta empresa, bajo las siguientes condiciones:

Objeto contrato: Realizar el diseño, elaboración y entrega ante entes territoriales del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP) para Unibán y Filiales dando cumplimiento a la ley 1523 de 2012, al decreto 2157 de 2017, capítulo XV a la circular básica jurídica 100-000008 de 12 de julio de 2022 y demás normatividad aplicable.

Número del contrato: C-06-2025

Cliente: UNIBÁN Y FILIALES

Fecha inicio: 1 de abril de 2025

Fecha finalización: 1 de diciembre 2025

Cargo: Coordinación técnica

Actividades: 1) Coordinación técnica en la elaboración de doce (12) Planes de Gestión del Riesgo y Desastres para las diferentes actividades económicas de Unibán y filiales en los municipios de San Juan Urabá, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Turbo, Nuevo Belén de Bajirá, Santa Marta, Zona Bananera, Dosquebradas, Cartagena, Bogotá, Medellín, articulados a la estrategia de sostenibilidad de la empresa. 2) Validar la información documental recopilada por el equipo de trabajo. 3) Analizar y procesar la información que sea solicitada por la interventoría de Unibán. 4) Coordinar y participar de las salidas de campo. 5) Asistir a las reuniones requeridas para la ejecución del contrato. 6) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del contrato

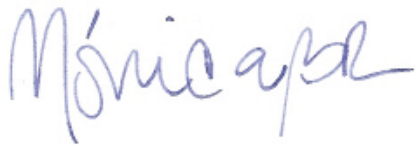
Modalidad contratación: Prestación de servicios

Evaluación de desempeño: Excelente



Cualquier duda al respecto por favor comunicarse a nuestra oficina ubicada en la transversal 37 # 72 - 87 Interior 801. Ed Gran Mediterráneo o al correo electrónico info@esviable.com, monica@esviable.com y/o al teléfono 3148880056.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2026.



MÓNICA BERNAL RAMÍREZ
Representante Legal
VIABLE S.A.S



Medellín, 19 de enero de 2026

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

La señora **YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO** con cédula 1.037.629.972 laboró en nuestra empresa Integral S.A., durante los siguientes periodos con un contrato a término fijo menor a un año.

DESDE

4 de febrero de 2022
1 de julio de 2022

HASTA

29 de abril de 2022
31 de julio de 2025

Se desempeñó como **Profesional Intermedio II**, durante su permanencia en la empresa participó de los siguientes proyectos y ha ejercido las siguientes funciones:

Contratos: 10662 CASA Diseño Variante Piendamó, 10668 Odinsa ambiental IP EDMAX, 10338 Túnel del Toyo, 10696 Urra Debida Diligencia Técnica, 10683 Soto Norte Informe Pericial, 380023 Plan de Gestión del Riesgo de Desastres PTAR Salitre, 90007 Asesoría Ituango, Proyecto Lagos de Torca

Funciones:

Segunda calzada Popayán - Santander Quilichao UF 2 Piendamó – Pescador

- Informe y atención de requerimientos ambientales como parte de la solicitud de información adicional para el trámite de modificación de licencia ambiental.
- Ajustes al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

ODINSA ambiental IP EDMAX

- Participación en el desarrollo de los estudios ambientales. Estructuración ambiental de una iniciativa privada la cual incluye área

de influencia, evaluación ambiental, plan de manejo ambiental para un potencial aprovechamiento máximo del Aeropuerto El Dorado.

ICA Túnel del Toyo

- Revisión del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para el medio abiótico, verificación de la trazabilidad de la información, estado de los permisos ambientales y cumplimiento de los programas de manejo ambiental.

Debida Diligencia Técnica para centrales hidroeléctricas

- Análisis de aspectos ambientales de la licencia ambiental y Estudio de Impacto Ambiental de las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas Colibrí y Aurra – La Sucia.

Soto Norte informe pericial:

- Apoyo técnico en la emisión de concepto pericial sobre el área de influencia, componente abiótico y de evaluación ambiental desarrollado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Soto Norte.

Plan de Gestión del Riesgo PTAR Salitre:

- Coordinación técnica de los componentes de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre del plan de gestión del riesgo de desastres. Caracterización de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo, establecimiento de medidas de reducción y desarrollo del plan de emergencias y contingencias.

Asesoría Ituango:

- Revisión y respuesta a requerimientos ambientales, actos administrativos y marco legal aplicable.
- Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento (PGRMV) de los campamentos Tacuí-Cuní.
- Análisis de Restricciones Ambientales (ARA) para el estudio de mitigación en la quebrada Tacuí ante avenidas torrenciales.

- Elaboración de informes asociados con la temática de gestión del riesgo, incluye el componente de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.

Proyecto Lagos de Torca:

- Análisis de riesgos y susceptibilidad ambiental. Caracterización de las amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo.
- Informe y atención de requerimientos ambientales.

- **PTAR Neiva - Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P**

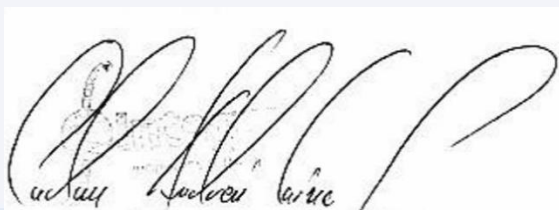
Consultoría para la revisión y diagnóstico de información existente relacionada con el diseño de la PTAR Neiva y su Estudio de Impacto Ambiental, orientado a la definición de una hoja de ruta para la viabilización del proyecto.

- **Termovalle - Prime Energía**

Evaluación de alternativas para atender los excesos permitidos de contaminantes en la descarga de agua de enfriamiento de la planta Termovalle al río Guachal.

Se expide este certificado a solicitud del interesado para trámite personal.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ
Gerente Administrativo y Financiero
Integral S.A.

Medellín, 05 de mayo de 2022

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

La señora **YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO** con cedula 1.037.629.972, labora en nuestra empresa Integral S.A., desde el 04 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, con un contrato a término obra o labor.

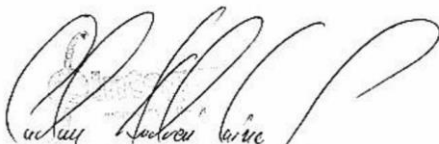
Se desempeñó como **Ingeniera Intermedio II**, durante su permanencia en la empresa ejerció las siguientes funciones:

Contratos: 90007 Asesoría Ituango, 10581 Ituango Socioambiental.

Funciones: Elaboración de planes de gestión del riesgo para estudios ambientales y documentos relacionados con la temática de gestión del riesgo, incluye la participación en reuniones con el equipo de trabajo y con el cliente, salidas de campo, elaboración de informes y documentos relacionados con la temática de gestión del riesgo para el proyecto Hidroeléctrico Ituango y para el Proyecto Marmato.

Se expide este certificado a solicitud de la interesada para trámite personal.

Atentamente.



CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ
Gerente Administrativo
Grupo Empresarial Integral S.A.

Nota: La firma debe llevar sello con trama de seguridad.

VIABLE S.A.S.

NIT 900.294.498-1

HACE CONSTAR

Que la profesional **YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO**, con cédula de ciudadanía 1.037.629.972, suscribió con nosotros un contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñando la coordinación de la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), en el marco del proyecto “Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y del Estudio Social del Metro ligero de la 80.”

Fecha de inicio: 1 de octubre 2021

Fecha terminación: 31 de enero de 2022

Cargo: Profesional Gestión de Riesgos

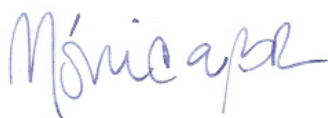
Actividades: 1) Apoyo en la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo y Desastres 2) Recopilar información documental necesaria para el plan. 3) Analizar y procesar la información. 4) Participar de las salidas de campo. 5) Asistir a las reuniones requeridas para la ejecución del contrato. 6) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del contrato

Modalidad contratación: Prestación de servicios

Evaluación de desempeño: Excelente

Por solicitud de la interesada se expide esta constancia en la ciudad de Medellín a 20 días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,



Mónica Bernal Ramirez
Representante Legal
VIABLE S.A.S.
Medellín, Colombia
Correo: monica@esviable.com



BIOEXPLORA S.A.S

NIT: 900124904-0

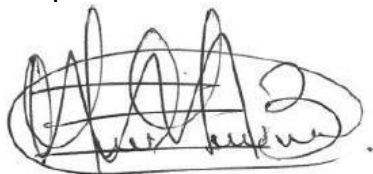
CERTIFICA

Que Yenny Paola Valencia Giraldo identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.037.629.972 trabajó en la organización como geóloga desde el 26 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020, participando en la ejecución de los siguientes proyectos:

1. *Evaluación ambiental de sitio de la empresa TINTAS S.A, municipio de Medellín.*
2. *Evaluación hidrogeológica de una captación de agua subterránea en predios de la empresa Concretos San Pío, municipio de Itagüí.*
3. *Estudios básicos de amenazas para el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cisneros.*
4. *Elaboración de estudios de detalle para la cuenca de la quebrada La Raya, municipio de La Estrella.*
5. *Revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Girardota.*
6. *Modificación excepcional de normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Sabaneta.*
7. *Estudio hidrogeológico para el desarrollo del Plan Parcial Altos de Calasanz, municipio de Medellín.*
8. *Estudio y diseño de control de erosión de la quebrada La Montañita, municipio de La Estrella.*
9. *Revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Segovia.*
10. *Componente geoesférico Plan Parcial Movalto, municipio de Caldas*
11. *Caracterización geoesférica Parcelación El Clavel, municipio de Sopetrán*
12. *Plan de Gestión del Riesgo de la cantera Trinidad de Indural, municipio de Copacabana*
13. *Plan de abandono celdas 1 y 2 y Diseño Celda 3 Relleno Sanitario Alto Grande, El Carmen de Viboral*

Se expide esta certificación en Medellín el 14 de octubre de 2020.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.



Maribel Montoya Zapata
Dirección Gestión Humana

VIABLE S.A.S.

NIT 900.294.498-1

HACE CONSTAR

Que la profesional **YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO**, con cédula de ciudadanía 1.037.629.972, suscribió con nosotros un contrato de prestación de servicios profesionales, como profesional en gestión de riesgos para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) del proyecto de “Actualización del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA correspondiente a la Unidad Funcional 3 - UF3” de Autopista Río Magdalena.

Fecha de inicio: 4 de marzo 2020

Fecha terminación: 4 de junio de 2020

Cargo: Profesional Gestión de Riesgos

Actividades: 1) Apoyo en la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo y Desastres 2) Recopilar información documental necesaria para el plan. 3) Analizar y procesar la información. 4) Participar de las salidas de campo. 5) Asistir a las reuniones requeridas para la ejecución del contrato. 6) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del contrato

Modalidad contratación: Prestación de servicios

Evaluación de desempeño: Excelente

Por solicitud de la interesada se expide esta constancia en la ciudad de Medellín a los 19 días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,



Mónica Bernal Ramirez
Representante Legal
VIABLE S.A.S.
Medellín, Colombia
Correo: monica@esviable.com



Medellín, 24 de enero de 2017.

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD EAFIT- NIT. 890.901.389- 5**

HACE CONSTAR:

Que la señora YENNY PAOLA VALENCIA GIRALDO, con cédula de ciudadanía 1037629972, laboró en nuestra Institución entre el 17 de noviembre de 2016 y el primero de enero de 2017, con contrato de trabajo a término fijo, con una vinculación de medio tiempo, desempeñándose como consultor auxiliar III, adscrito al proyecto: innovación tecnológica y apropiación de avances científicos en la consolidación del conocimiento, reducción y manejo de emergencias y desastres ambientales y aquellas detonadas por eventos extremos hidrometeorológicos, en el contexto de la operación y densificación de las redes de monitoreo de sistema de alerta temprana Siata y la red de monitoreo de calidad de aire y la articulación con las demás fuentes de información y líneas de desarrollo transversales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Adicionalmente, prestó servicios en nuestra Institución, con contrato de trabajo a término fijo, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como auxiliar practicante, en los siguientes periodos:

Entre el primero de febrero de 2016 y el 21 de febrero de 2016.

Entre el 24 de mayo de 2016 y el 20 de junio de 2016.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado. Para cualquier información puede comunicarse al Desarrollo de Empleados en la extensión 9918.



Luz Amparo Posada Ceballos
Directora
Dirección de Desarrollo Humano

Luisa C.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214157



**Smithsonian Tropical Research Institute
Center for Tropical Paleoecology and Archeology (CTPA)**

Panamá, Noviembre 16 del 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que **Yenny Paola Valencia Giraldo**, con No. de pasaporte: AQ369883, estuvo vinculada en el status short-term fellowship del Centro de Arqueología y Paleoecología Tropical del **Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales** bajo mi supervisión. Sus actividades fueron fundamentales en el desarrollo del proyecto: “La Guajira, Colombia: *a new window into the Cenozoic Neotropical biodiversity and the Great American Biotic Interchange*” del 22 de febrero al 22 de mayo del año en curso.

Si se requiere información adicional, no duden en contactarme.

Cordialmente,

CARLOS JARAMILLO
Staff Scientist
jaramilloc@si.edu
ph 507 2128089
fax 507 2128154

SMITHSONIAN INSTITUTION
Apartado 2072
Balboa Ancón, República de Panamá
OR
Unit 0948
APO AA 34002-0948
507.212.8000 Telephone
507.212.8148 Fax